



Barranquilla, Julio Veintisiete (27) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00159-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: AURA SINNING
DEMANDADO: REGINA DEL PILAR SINNING CASTAÑEDA

Se procede al Estudio de la presente demanda encontrando las siguientes falencias:

- Debe aclarar la dirección del inmueble, toda vez que en la demanda no se especificó la dirección completa ya que no indico la carrera del inmueble, por otra parte se observa que en el certificado especial de tradición que se anexa no se da el numero completo del inmueble .

Así las cosas, el Juzgado, ordenara en el término de 5 días al apoderado de la parte demandante, para que subsane las falencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 126
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
28-08-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1